

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 8 de abril de 2022 a la 1:51 p.m. se recibió expediente con radicado 050344089002 2020 00072 01 para apelación de sentencia. A Despacho.

Andes, 23 de junio de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintitrés de junio de dos mil veintidós

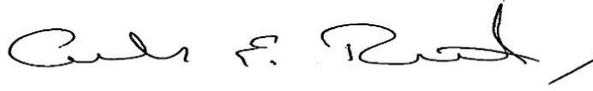
Radicado	050344089002 2020 00072 01
Proceso	VERBAL - RESOLUCION CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA
Demandante	GUSTAVO ADOLFO ROMERO LONDOÑO
Demandado	BERNARDA DE JESUS LONDOÑO
Asunto	DEVUELVE EXPEDIENTE - REQUIERE

Vista la constancia secretarial, y revisados el expediente de la referencia, se evidencia que el mismo llego incompleto porque no se encuentra el archivo de video o audio que contenga la audiencia de instrucción y Juzgamiento realizada el 24 de marzo de 2022. Lo anterior, porque en el Archivo 030 de video de la mencionada audiencia solo aparece la grabación de reparos que hizo el apoderado de la parte demandante contra la sentencia y la concesión del recurso de apelación.

En razón a ello, previo a realizar el examen preliminar para la admisión del recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia el 24 de marzo de 2022, se REQUIERE al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Andes para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta providencia, si es del caso, construya el expediente de la referencia en debida forma en el que se pueda evidenciar el video completo o archivo de audio de grabación de la audiencia de instrucción y Juzgamiento.

Por la Secretaría por el medio más expedito COMUNIQUESE esta decisión al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Andes.

CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.